

de este Regio Tribunal de donde estos Empleos en
lo que entienda convenientemente, En Consideración de los
Justos motivos que hauiá para ello, y en unclio de
todo: Acordó que los Señores D^{ns} Alonso Ferrer, y
D^{ns} Pedro Guixot Rescoides formen la Representación
convenientemente, y se presenten en el dho Regio Tribunal,
y formalizen la pretension, que p^a todo ello, se les con-
fiera por esta Resolución el Poder bastante, sin limi-
tación alguna, y que todo que resulte den cuenta
de esta Ciudad.

La Ciudad Sabidora ve que los Señores D^{ns} Alonso Chico
y D^{ns} Camo Salzedo Rescoides se hallan encargados
de pagar del Com^o de Religiosos de S^{ta} Santa Ana
y Magdalena de esta Ciudad a fin de que reconozcan la
Condicion de agua, y Balsa en que recogen el Sobran-
te del caño de la Plaza de esta Ciudad temiendo
preverme que la Condicion por donde reciben el agua
para la S^{ta}terna de referidos Conventos, para por
bajo de una Esquina de las Salas Consistoriales,
en cuyo sitio se debe edificar un lugar escuadrado.
Acordó dar y dar su Comision a los referidos Señores
Rescoides p^a q^e a un mismo tiempo que paren
aprobacion el insigne reconocimiento,
notificacion a la Reverenda Madre Abadesa, y
Comunidad de dho Conventos, den pronta Pro-
videncia de Separar la nominada Condicion
y quitarla, poniendola por la parte de afuera
de la dha Salas Consistoriales, y de lo que
resulte den cuenta.

